

DEPARTAMENTO DE CULTURA**ANUNCIO****CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS 2016**

La Presidencia de la Institución Provincial, mediante Decreto número CULTU-00019-2016, de fecha 11 de marzo, ha dispuesto lo siguiente:

La Excm. Diputación Provincial de Cuenca, a través del Departamento de Cultura, tiene entre sus líneas de actuación el apoyo y fomento de las actividades culturales que vienen realizando las distintas asociaciones y colectivos ubicadas en la provincia de Cuenca. En el vigente ejercicio, la Institución Provincial, se propone prestar apoyo y colaboración mediante la concesión de distintas subvenciones económicas.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se regirá por lo estipulado en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada y publicada en el BOP de fecha 19 de diciembre de 2012, modificada en sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2013 y publicada en el BOP nº 8 de fecha 22 de enero de 2014, y por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con el fin de regular la concesión de las mismas se aprueba la siguiente

NORMATIVA**1.- Objeto**

1.1.- Se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar actividades culturales desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Cuenca, en el ejercicio de 2016, y que se ajusten a alguna de las siguientes disciplinas:

A.- Formación cultural

B.- Formación artística

C.- Otras actividades: Jornadas, Encuentros, Semanas Culturales, Muestras y Exposiciones, Conferencias Temáticas, Seminarios, Ediciones, etc.

1.2.- Se subvencionará económicamente una actividad para el año 2016. En el supuesto de presentarse varias solicitudes, se requerirá al solicitante para que determine, en el plazo máximo de DIEZ días desde su recepción en destino, la denominación de la actividad para la que solicita la subvención, transcurrido dicho plazo, la Diputación se reserva el derecho de elegir discrecionalmente, una, de entre todas las actividades presentadas por la asociación o colectivo cultural.

1.3.- Actividades excluidas de la convocatoria

No serán subvencionables las siguientes actividades:

a) Gastos derivados de la organización y celebración de festejos populares, tales como Cabaletas de Reyes, Carnavales, actividades de Semana Santa, juegos de mesa, competiciones y actividades deportivas y festejos patronales en general (comidas, vinos de honor, toros, verbenas y espectáculos de variedades).

b) Gastos de naturaleza inventariable (excepto los necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada).

c) Realización de obras de infraestructura y los gastos de mantenimiento de locales.

d) Las subvenciones a terceros.

e) Las actividades que sean a su vez objeto de una subvención específica de la Diputación Provincial.

f) Celebraciones artísticas (actuaciones y recitales a cargo de grupos profesionales).

g) Excursiones (excepto las incluidas en actividades de formación).

h) Las actividades a realizar fuera de la provincia de Cuenca.

i) Las jornadas gastronómicas.

j) Actividades a desarrollar en el periodo comprendido del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2016.

k) Todos aquellos gastos que de manera indubitada no respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada

1.4.- La actividad objeto de la subvención, será aprobada por el órgano competente. En el caso de existir algún cambio en la ejecución de la misma deberá ser aprobado por el Departamento de Cultura de la Diputación Provincial de Cuenca, debiendo el beneficiario solicitar, de forma motivada y por escrito el mismo.

2.- Beneficiarios

Serán beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones y colectivos culturales, sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y ubicadas en el ámbito territorial de la Provincia de Cuenca.

Quedan excluidos las Asociaciones Deportivas, Asociaciones o Clubs de Pensionistas, Hogares de Jubilados y cualquier otra que sea objeto de una convocatoria de subvenciones específica de la Diputación, asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario ó entidad colaboradora.

2.1.- Actividades incluidas en la Convocatoria

Son subvencionables las actividades culturales que desarrollen las entidades previstas en el punto anterior en el periodo comprendido del **19 de octubre de 2015 al 18 de octubre de 2016**.

Las actividades comprendidas entre el **19 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**, serán objeto de ayuda en la convocatoria de subvenciones del ejercicio de 2017.

2.2.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos y aceptan el contenido que se explicita en la presente normativa.

Además de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, y en concreto:

a).- Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad cultural, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca. Insertar en todo impreso o publicidad relativa a la actividad subvencionada el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.

b).- Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

c).- Comunicar al Departamento de Cultura, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización, debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.

d).- Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar.

e).- Además de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Cultura, los beneficiarios están sometidos al control financiero de la Intervención de la Diputación, y obligados a prestar la

debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

3.- Presupuesto

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 305 334 4800012, (CONVOCATORIA AYUDAS ASOC. CULTURALES), del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el año 2016.

4.- Solicitudes y documentación

4.1.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca (BOP). Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

4.2.- Lugar.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas).

4.3.- Documentación.

La documentación a aportar, en original, copia auténtica o fotocopia compulsada, será la siguiente:

- a) Solicitud, conforme al modelo recogido en el Anexo I (Instancia y solicitud)
- b) Proyecto detallado de la actividad a realizar, en la que deberá indicarse la cuantía económica del mismo y la participación de la asociación con fondos propios, que deberá ser al menos del 25% de presupuesto total del proyecto. Por lo tanto, el máximo a subvencionar será el 75% del coste total de la actividad.

4.4.- Subsanación de defectos

En el supuesto de que se observasen defectos en las solicitudes o en la documentación anexa a las mismas, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane aquellos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del Art. 42, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 71, ambos preceptos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Instrucción, órganos competentes, criterios de concesión y valoración y resolución.**5.1.- Instrucción.**

La instrucción de la Convocatoria será realizada por la Jefe del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

5.2.- Órganos competentes

Se constituirá una Comisión de valoración integrada por técnicos del Departamento de Cultura, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Servicios Sociales, Cultura y Nuevas Tecnologías, actuando como secretario un funcionario del Departamento de Cultura.

La Comisión valorará las solicitudes recibidas en tiempo y forma, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, procediendo a la emisión del correspondiente informe, en el que conste la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes, de forma motivada.

Una vez despachados los trámites oportunos, el Departamento de Cultura elevará propuesta de resolución al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

5.3.- Criterios de concesión y valoración.

Las subvenciones se concederán estableciéndose una cantidad fija resultante de dividir el 50% del presupuesto disponible entre las solicitudes correctamente presentadas en tiempo y forma. El 50% restante se distribuirá atendiendo al presupuesto de la actividad y su adecuación al coste real de la actividad.

5.4.- Resolución

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, Diputado en quien delegue.

El plazo máximo para dictar resolución de concesión será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este tiempo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución determinará los beneficiarios, el proyecto subvencionado, la cuantía de la subvención y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación, así como la relación de asociaciones y/o colectivos a los que se deniegue la subvención y su motivación.

El Departamento de Cultura notificará la subvención concedida o denegada a cada uno de los solicitantes, en los términos previstos en la normativa vigente.

6.- Justificación de la Subvención**6.1.- Plazo de Justificación.**

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el **31 DE OCTUBRE DE 2016**, Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

6.2.- Lugar.

La documentación justificativa se presentará, en el plazo anteriormente establecido, en el Registro del Departamento de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, C/ Sargal, s/n, 16002 de Cuenca, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, o en cualquiera de los demás registros de la Diputación (en horario de 9:00 a 14:00 horas), quedando anuladas automáticamente las que tengan entrada en fecha posterior.

6.3.- Documentación.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de la cuenta justificativa, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión. La asociación o entidad deberá justificar el 100% del coste total de la actividad, incluida por lo tanto la parte realizada con fondos propios. En el caso de que la justificación presentada sea inferior al presupuesto de la actividad aprobada, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente hasta un máximo del 75%.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Instancia de justificación de la subvención del beneficiario, conforme al modelo recogido en el Anexo II.
- b) Original o copia compulsada por un organismo oficial de los documentos justificativos de los gastos subvencionados. Estos justificantes se presentarán enumerados y acompañados de una hoja índice (Anexo III).

Los documentos justificativos - recibos o facturas - deberán estar correctamente cumplimentados en todos sus apartados, y en el caso de facturas, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, que en todo caso deberá incluir: nº de factura, fecha de expedición, datos completos del proveedor y del destinatario (dirección y NIF/CIF), concepto, IVA e importe total.

- c) Certificación o declaración responsable del beneficiario de la subvención, (Anexo III), acreditativa de:

- Que se ha realizado la actividad, que los fondos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que la Asociación/Colectivo está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han obtenido otras ayudas o subvenciones procedentes de organismos públicos o privados destinadas a la finalidad subvencionada.

En caso afirmativo, relacionar las ayudas y/o subvenciones obtenidas y su procedencia, que los fondos percibidos se han aplicado a la actividad subvencionada y que junto con los concedidos por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el 75% del coste total de la actividad.

- d) Certificados de la Delegación de Hacienda y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estas entidades (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000,00 € y antes que no pertenezcan al sector público).

Las justificaciones deben corresponder exactamente al programa subvencionado, en caso contrario la subvención concedida quedará automáticamente anulada, no procediendo el derecho al cobro de la misma por el beneficiario.

6.4.- Normativa específica de presentación de la justificación

Cuando las actividades objeto de la presente subvención hayan sido financiadas con otras ayudas, bien públicas o privadas, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada ayuda o subvención, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Un ejemplar de todos aquellos instrumentos de difusión, publicidad o información generados en torno a la actividad objeto de la subvención.

7.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se efectuará una vez se haya presentado la justificación de la aplicación de los fondos y se acredite que los mismos se han aplicado al fin para el que se concedió la subvención, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

Con carácter previo al pago se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la comprobación material de la subvención, conforme a las instrucciones de control interno y contable ejercido por la Intervención de la Diputación Provincial.

8.- Compatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

En todo caso, la cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el 75% del coste de la actividad subvencionada, por cuanto que la entidad deberá participar al menos en el 25% del presupuesto de la actividad, con fondos propios.

9.- Incumplimiento

En caso de incumplimiento de la normativa de la Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación, la subvención concedida quedará anulada automáticamente sin tener que satisfacer indemnización alguna.

10.- Recursos

La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS

INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de la Asociación/colectivo

Nombre de la Asociación/colectivo:		CIF:
Domicilio a efectos de notificaciones:		Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	E-mail:

Datos de identificación del representante

Nombre y apellidos:		
Cargo (presidente/secretario/representante):		Dirección:
C.P.	Municipio / Provincia:	Teléfono:

Descripción de la actividad

Denominación de la actividad:	Fechas de realización:
Lugar de realización y horario:	Nº de participantes previstos:
Responsable del programa:	Teléfono:

Presupuesto detallado de la actividad

Ingresos		Gastos	
Subvenciones/ayudas:	€	Monitoraje:	€
Cuotas:	€	Material:	€
Otros:	€	Transportes/desplazamientos:	€
		Otros (publicidad, etc.):	€
Total:		Total:	€

Relación de documentos aportados por la entidad solicitante

- ☐ Fotocopia compulsada del C.I.F. y Ficha de Registro de Terceros (Solo para aquellas asociaciones o colectivos culturales que se presenten por primera vez o exista variación de los datos).
- ☐ Proyecto detallado de la actividad a realizar.
- ☐ No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- ☐ Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada

Otros documento requeridos en la convocatoria (relacionarlos) :

Observaciones

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ 20____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES Y COLECTIVOS**
**MODELO A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
ANEXO II**
Datos de identificación de la subvención

Area o Servicio Gestor:

Finalidad de la subvención

Importe concedido:

Importe justificado:

Datos de identificación de la Asociación/Colectivo

Nombre de la asociación/colectivo:

NIF / CIF:

Dirección:

Municipio / Provincia:

Datos de identificación del representante

Nombre y Apellidos:

Dirección:

Municipio / Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

E-mail:

Relación de documentos aportados por la Asociación/Colectivo

- ☐ Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo III
- ☐ Justificantes de los gastos (facturas o demás documentos acreditativos del gasto realizado)
- ☐ Certificado del Secretario o declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria (cumplimentando anexo III)
- ☐ Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €)
- ☐ Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca
- ☐ Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €)
- ☐ Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca
- ☐ Otra documentación (relacionarla):

Observaciones:

En _____, a _____ de _____, 20____

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



MODELO A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO III

Finalidad de la subvención:TOTAL JUSTIFICADO:

Observaciones:

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Fecha de Activación	
Identificador	
Observaciones	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

TESORERIA
C/Aguirre, 1
16001. CUENCA

REGISTRO DE TERCEROS DESIGNACION DE CUENTA BANCARIA

Titular de la Cuenta			(Se deberá acompañar fotocopia del N.I.F.)		
NIF			Nombre y apellidos o razón social.		
Provincia			Municipio		
Domicilio					Código postal
Teléfono		Fax	E-Mail		

Datos bancarios																	
Código BIC																	
Código IBAN																	
Código internacional				Código entidad				Código sucursal				Dígito control		Número de cuenta			

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA.
Certificando la existencia de la cuenta.

Fdo.:

Fecha:

FIRMA DEL TITULAR

Fdo.:

La presentación de esta declaración ante la Tesorería Provincial es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con la Diputación Provincial. También es necesaria su presentación cada vez que se modifique su cuenta bancaria.

Para no demorar el pago, remita la ficha original a vuelta de correo a la dirección arriba indicada o presentándola personalmente en Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a la dirección arriba indicada.

MODELO DE RECIBOD/D^a _____

Con D.N.I. núm. _____ y domicilio en C/ _____

C.P. _____ Teléfono _____, localidad _____, provincia _____

He recibido de la (Asociación, colectivo) _____

_____ CIF _____

la cantidad de _____ euros, en concepto _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Recibi,

Fdo.: _____